



Seremi de Justicia y Derechos Humanos valoró ingreso de Proyecto de Ley de monitoreo telemático para agresores intrafamiliares.

En el marco del ingreso con urgencia al Senado del Proyecto de Ley que establece el control de monitoreo telemático para casos graves de violencia intrafamiliar, el Seremi Fernando Canales valoró el trabajo en conjunto

desplegado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género.

La iniciativa, que irá en apoyo directo a todas las mujeres que sean víctimas de violencia, permitirá a través de un dispositivo tecnológico, controlar a distancia y de manera eficiente, que se cumplan las medidas cautelares con el fin de proteger a las personas que son víctimas de agresiones.

Cabe destacar que esta iniciativa, a diferencia del monitoreo telemático vigente, es que se va a monitorear tanto a la víctima como al agresor, permitiendo la localización que tengan ambos durante el día. De esta forma, la tecnología permitirá alertar ante cualquier situación de acercamiento, en caso de ser necesario se generarán controles policiales.

Lo anterior cobra especial relevancia, en momentos en que la violencia contra la mujer ha aumentado durante la pandemia, producto de los confinamientos decretados para las personas. Las cifras son reveladoras, el Fono de Orientación en Violencia 1455, del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, ha tenido un 45% más de llamadas el último mes, mientras que el Fono 149 de Carabineros que ve especialmente caso de violencia intrafamiliar, ha

recibido un 70% más de llamadas en relación al año 2019.

El Seremi de Justicia y Derechos Humanos Fernando Canales comentó que **“con las herramientas que hoy tiene el sistema, no es posible controlar de manera efectiva la prohibición de acercamiento a las víctimas de violencia intrafamiliar, y como consecuencia de ello, se generaron muchos nuevos casos donde las mujeres volvieron a ser agredidas. Con esta iniciativa presentada por el Gobierno vamos a poder controlar a distancia y de manera eficiente que se cumplan estas medidas dictadas por la justicia, para proteger así a todas las personas que son víctimas de agresiones por parte de sus parejas”**.

En tanto, la Seremi de la Mujer y Equidad de Género, Milca Pardo comentó que **“esta iniciativa irá en apoyo directo de las mujeres que sufren violencia intrafamiliar, mediante un dispositivo que evitará el acercamiento del agresor a una mujer que tenga decretada una medida cautelar. El Gobierno ha trabajado fuertemente en generar una herramienta concreta y eficiente de protección a las mujeres, ya que, si bien las víctimas de violencia necesitan de un acompañamiento y apoyo especial, también requieren garantías de seguridad”**.

Proyecto también se aplicará para casos de prisión preventiva

El proyecto de ley presentado

también establece dos casos concretos, en que la prisión preventiva se pueda cumplir bajo la modalidad de arresto domiciliario total, y pueda ser controlada a través de dispositivos de monitoreo telemático:

1) Cuando el imputado sea una mujer embarazada o una madre que tenga un hijo o hija a su cuidado, que no haya alcanzado los tres años de edad: Este criterio se sustenta en el limitado acceso a atención obstétrica y ginecológica que existe al interior de las cárceles, y la escasa atención pediátrica a la que pueden acceder las mujeres con hijos pequeños, resguardando su integridad en periodos de embarazo o lactancia.

2) Cuando el imputado tenga 75 años de edad o más: La vejez es una etapa de la vida que se caracteriza por procesos degenerativos, tanto físicos como psicológicos, lo que impacta de forma negativa en el desempeño autónomo de la persona. La privación de libertad complejiza aún más este escenario. Las cárceles no cuentan con la infraestructura necesaria para albergar a una persona con movilidad reducida, y las exigencias del régimen disciplinario interno no son compatibles con las necesidades de esta población.